



## JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

### COMUNICADO

Fecha: 16 DE MARZO DE 2020  
Para: USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL  
Asunto: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ADOPTADAS  
PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y  
PROTECCIÓN DEL CONTENCIÓN DE  
CORONAVIRUS COVID19 EN LA SEDE DEL  
JUZGADO.

El suscrita Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito Judicial Administrativa de San Gil de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 016 del 16 de marzo de 2020, se permite comunicar los usuarios y público general lo siguiente:

Que considerando que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo ***PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020***, en razón a la emergencia sanitaria que vive el País, dispuso la suspensión de términos durante los días comprendidos entre el 16 y 20 de marzo del presente año, inclusive, salvo en lo relacionado con acciones de tutela y delegando en los titulares de despacho la definición de actividades

que cumplirá cada uno de los empleados mientras dura esta suspensión y controlarán su cumplimiento.

Que el propósito de la medida adoptada no es otro que prevenir, contener y proteger a los servidores judiciales y usuarios del sector justicia del posible contagio de la enfermedad pandémica CORONAVIRUS COVID 19.

Que se han otorgado facultades al Juez para organizar el trabajo desde la residencia, de manera que se evite el desplazamiento a las instalaciones del Palacio de Justicia o el contacto con otros servidores o usuarios que puedan ser portadores y/o transmisores de la enfermedad.

Se dispuso:

**ADOPTAR** las siguientes medidas para organizar el teletrabajo o trabajo en casa de los servidores judiciales pertenecientes al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de San Gil.

### **EN RELACIÓN CON LAS TUTELAS**

Las tutelas nuevas que sean radicadas en la oficina judicial de San Gil, mientras duren las medidas adoptadas por el Acuerdo **PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020**, serán recibidas por el empleado encargado y su desarrollo se efectuará garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en la Resolución 016 de 2020, el mismo podrá manejarse como expediente virtual (escaneado).

Oportunamente se informará a la Oficina Judicial el nombre, teléfono y correo electrónico del funcionario que se encargará de la comunicación entre estas dependencias, su disponibilidad está sujeta

a los horarios habituales de atención al público en los juzgados administrativos de San Gil.

En cada providencia de tutela que se emita se notificara al correo electrónico informado al momento de su interposición y se indicara en ella que la recepción de memoriales, solicitudes o recursos se hace exclusivamente por correo electrónico y al correo institucional [adm02sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm02sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co) y que por ese mismo medio se comunicaran las tutelas, mientras duren las medidas adoptadas.

Las solicitudes referentes a procesos distintos a acciones de tutela continuaran siendo recibidas en el correo electrónico del Juzgado [adm02sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm02sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co), sin embargo se tramitaran una vez se superen las medias dispuestas en el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y los que lo modifiquen, prorroguen o adicionen y la en la Resolución 016 del 16 de marzo de 2020 del Juzgado Segundo Administrativo de San Gil.



**CINDY JOHANA TRUJILLO ROJAS**  
**SECRETARIA**